



Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Hoja de Trámite Nº 202311636 que contiene: la Nota Informativa Nº 543-2023-DMGS-DIRIS-LC, suscrita por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe Nº 005-2023-VCCC-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC del Especialista de Equipamiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe Nº 002-2023-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC de la Unidad Ejecutora de Inversiones; la Nota Informativa Nº 248-UF.IyE-Nº 154-2023-OIE-DA-DIRIS-LC de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento; el Informe Técnico Nº 004-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión; el Informe Nº 027-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por la Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión; el Proveído Nº 340 -2023-DA-DIRIS-LC; suscrito por la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa; el Informe Nº 099-2023-OPP-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público; el Informe Legal Nº 197-2023-OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, con el Decreto Supremo N 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo, el numeral 7 del artículo 5 de la citada Directiva define al "Documento equivalente" como aquel que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; a su turno, el numeral 32.4 del artículo 32 dispone que la aprobación de expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a las normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la Inversión;



Que, con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, aprobadas por Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA, se incorpora en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, y entre ellas, a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud en ámbito de Lima Metropolitana;

Que, según el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece en el literal a) del artículo 7, que las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen como función: *"Desarrollar acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción"*;



Que, el referido manual de operaciones establece en el literal q) del artículo 8, que la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, tiene como función: *"Formular, evaluar, aprobar y ejecutar los proyectos de inversión e inversiones de baja complejidad, en el ámbito de su competencia"*;



Que, con Nota Informativa N° 543-2023-DMGS-DIRIS-LC, suscrita por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se remite el listado de equipo e informan la persistencia de la necesidad de la adquisición de detector de latidos fetales, refrigeradora, aspirador de secreciones y nebulizador; además de otros activos en el EESS Ayacucho - San Juan de Lurigancho en la localidad San Juan de Lurigancho, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, mediante el Informe N° 002-2023-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC de la Unidad Ejecutora de Inversiones; la Nota Informativa N° 248-2023-OIE-DA-DIRIS-LC de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento remite el expediente de equipamiento del IOARR, referidos a la ADQUISICION DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES, REFRIGERADORA, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y NEBULIZADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS AYACUCHO - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA;



Que, con Formato 7C, se aprueba el IOARR denominado ADQUISICION DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES, REFRIGERADORA, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y NEBULIZADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS AYACUCHO - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2573536, con un costo total de inversión de S/ 65,831.00 (Sesenta y cinco mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles), cuyo listado de equipos ingresados en el Banco de Inversiones, es el siguiente:





Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

RESUMEN DE COSTO COMPARATIVO DE IOARR APROBADO / DOCUMENTO EQUIVALENTE				
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	COSTO DEL IOARR APROBADO	COSTO SEGÚN DOCUMENTO EQUIVALENTE
1	ASPIRADORA DE SECRECIONES	1	S/ 6,271.00	S/ 6,271.00
2	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1	S/ 3,700.00	S/ 3,700.00
3	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
4	HEMOGLOBINOMETRO	2	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00
5	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
6	NEBULIZADOR	2	S/ 7,360.00	S/ 7,360.00
7	REFRIGERADOR HORIZONTAL ICELINED	1	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00
TOTAL		9	S/ 65,831.00	S/ 65,831.00

Que, con Informe Técnico Nº 002-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión valida el expediente técnico del IOARR denominado ADQUISICION DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES, REFRIGERADORA, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y NEBULIZADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS AYACUCHO - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2573536, cuyo monto es de S/ 65,831.00 (Sesenta y cinco mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles), manifestando que cumple con lo dispuesto por la normativa de la materia;

Nombre de la inversión	ADQUISICION DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES, REFRIGERADORA, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y NEBULIZADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS AYACUCHO - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA			
IOARR	Optimización	X	Reposición	X
Estado del ciclo de inversión	APROBADO	X	Fecha de Aprobación	16/02/2023
	Expediente Técnico (ET)			X
Código único de la inversión	2573536			
Costo total según Aprobación de la inversión	S/ 65,831.00			
Costo total según Expediente Técnico de la inversión	S/ 65,831.00			
Fuente de financiamiento	Recursos ordinarios			X
Unidad Ejecutora de Inversiones	Redes Integradas de Salud Lima Centro-DIRIS Lima Centro- Dirección Admin			
Modalidad de ejecución (Marque con X donde corresponda)	Indirecta Por Contrata			X



Que, mediante el Proveído N° 340-2023-DA-DIRIS-LC, la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa, hace suyo el Informe N° 027-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrita por la Jefa de la Oficina de Proyectos de Inversión, en el que se precisa que la Unidad Formuladora de inversiones de la DIRIS Lima Centro, valida el expediente técnico arriba indicado, señalándose que cumple con todo el contenido de la norma, solicitándose que el referido expediente se apruebe a través de la correspondiente Resolución Directoral;



Que, mediante Informe N° 099-2023-OPP-DIRIS-LC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público aprueba la IOARR denominada ADQUISICION DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES, REFRIGERADORA, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y NEBULIZADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS AYACUCHO - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2573536, por el monto de S/ 65,831.00 (Sesenta y cinco mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, estando a lo precedentemente descrito, se observa que conforme al Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS LC, la Oficina de Proyectos de Inversión se encarga de conducir los procesos Técnicos referidos al Sistema de Programación Manual y Gestión de Inversiones de la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversión en la DIRIS Lima Centro, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, proponiendo a la Dirección General las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, en el marco de la normatividad vigente. Siendo que, conforme al numeral 4.1.7.2 literal e) del precitado manual de funciones, la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones se encarga de declarar la viabilidad de los proyectos de inversión y la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación en el marco de sus competencias de la DIRIS LC;



Que, estando a las opiniones favorables colegidas de los informes anteriormente descritos, y de conformidad en el Informe Legal N° 197-2023-OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, esta Dirección General considera que debe ser aprobado el expediente técnico del IOARR denominado ADQUISICION DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES, REFRIGERADORA, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y NEBULIZADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS AYACUCHO - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2573536, cuyo monto es de S/ 65,831.00 (Sesenta y cinco mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles);



Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Proyectos de Inversión, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente técnico del IOARR denominado ADQUISICION DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES, REFRIGERADORA, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y NEBULIZADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS AYACUCHO - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2573536, cuyo monto es de S/ 65,831.00 (Sesenta y cinco mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles), lo cual se basa de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución directoral;

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a la Dirección Administrativa para adopción de las acciones pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MGZ/APC/gla

- ✓ D.A.
- ✓ DMGS
- ✓ OPP
- ✓ OAJ
- ✓ OPI
- ✓ OIE
- ✓ DGOS
- ✓ Archivo



